

2479 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 22 de abril, 22 de julio y 19 de noviembre de 1997 por las que se concedían ayudas económicas individuales, para la asistencia a actividades de formación del profesorado durante el curso 1996-1997.*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1997), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación de profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 22 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), 22 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto), y 19 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se resuelve la concesión de

Provincia	Apellidos y nombre	NIF	Importe concedido según datos de la solicitud — Pesetas	Resolución por la que se concedió	Cantidad a percibir según justificación — Pesetas
Burgos	Díez Rodríguez, Mario	13.135.750-J	38.656	22-4-1997	25.156
Albacete	Lahoz Rodríguez, Estefanía	7.567.648-G	53.340	22-4-1997	21.600
Asturias	Mariño Allegue, Aurora	45.426.202-Y	18.172	22-7-1997	7.172
Ciudad Real	Pérez Vico, José Luis	5.626.022-S	19.860	22-7-1997	4.860

Segundo.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida por la Resolución de 19 de noviembre de 1997, a los profesores que a continuación se relacionan, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas

ayudas económicas individuales para la asistencia, durante el curso 1996-1997, a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud referidos a gastos de matrícula y días de desplazamiento al lugar de celebración de la actividad de formación.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, no habiendo justificado los gastos de matrícula indicados en la solicitud, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Por otra parte, se ha detectado error en la valoración de tres solicitudes, según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 20 de diciembre de 1996.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de valoración, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida por las Resoluciones de 22 de abril y 22 de julio de 1997 al personal docente que a continuación se relaciona, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 20 de diciembre de 1996:

Provincia	Apellidos y nombre	NIF	Importe concedido por Resolución 19-11-1997	Importe total que procede conceder — Pesetas	Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida — Pesetas
Baleares	Ferra Montoya, Concepción	42.987.271-H	59.738	109.125	49.387
Baleares	Reus Balaguer, Patricia	43.023.172-Q	59.738	109.125	49.387
León	Conde Guzón, Pablo Antonio	9.735.987-H	38.440	45.440	7.000

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

2480 *ORDEN de 13 de enero de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de Universidad Laboral para el Instituto de Educación Secundaria (antiguo CEI) de Albacete.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria (antiguo CEI) de Albacete, código 02000799, se acordó proponer la denominación de Universidad Laboral para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la mencionada convocatoria de 20 de diciembre de 1996.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de Universidad Laboral para el Instituto de Educación Secundaria (antiguo CEI) de Albacete, código 02000799.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

2481 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo al Principado de Asturias, sobre dos óleos de Miguel Jacinto Meléndez.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Principado de Asturias (Museo de Bellas Artes de Asturias), con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública